

20150 9/25. Buenos Aires Junio 9 de 1926.
 Considerando presente que los funcionarios designados para constituir la Comisión de Sumarios no pueden consagrar toda su atención al despacho de los expedientes de esta naturaleza debido a las exigencias de las obligaciones inherentes a sus propios cargos y considerando que dicha tarea resulta imprescindible pues los citados expedientes una vez llenados los trámites reglamentarios son estudiados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha
 Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 6 de noviembre de 1925 por la que se creó la "Comisión de Sumarios" debiendo remitirse a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales los expedientes que se encuentren en su poder y que hayan sido informados por el Abogado Osejo pasando a informe de este aquellos sobre los cuales no se hubiera expedido.

Comuníquese por copia de autos a las Oficinas notifíquese y pase a Mesa de Entradas a sus efectos debiendo insertarse en el Libro de Resoluciones Generales y anotarse en Estadística y "El Monitor".

V. de. y contra.

Atto. q. habido.